



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 JUL. 1981

Expte. N.º 745/80 - REF. 8/81

VISTO:

Estos actuados y la resolución N.º 276-81 del 22 de Junio pasado, recaída a Fs. 5; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dispuso contratar los servicios de los señores Carlos Fernández Pérez y Rodolfo Arturo Mendoza, a partir del 1.º de Junio último y por el término de cinco (5) meses, para realizar trabajos planimétricos y gráficos referidos al estudio de reconocimiento geotérmico / de la Puna Salta-Catamarca;

Que Dirección General de Administración a Fs. 8 aconseja la modificación de la referida resolución, consignando que la contratación en / cuestión debe entenderse como "locación de obra de terceros", sin relación / de dependencia laboral con la Universidad;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificar en la parte pertinente la resolución N.º 276-81, dejándose establecido que las contrataciones dispuestas por la misma, se entenderán de LOCACION DE OBRA DE TERCEROS, sin relación de dependencia laboral con la Universidad, y como gastos de retribuciones previstos en la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
de SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N.º 330-81